

S. J. Andue, Baraso, y Monte, Jostan.

Se preguntó por sí, si en el libro de que habla el art. 83 se han de incluir solo los socios residentes, o si de mas han de constar los correspondientes y se acordó se inscribieran uno y otros.

Yuf. sobre D. Juan Pabía de Fuentes, Oficial que fue de Acuerdos.

La Comisión nombrada en la Junta al tema para informar sobre la exposición de D. Juan Pabía de Fuentes Oficial que fue de Acuerdos y de Fianza a la R. C. de Acuerdos y de Fianza a la R. C. de Acuerdos hasta el ult. tercio del año pasado de 1823 presento su informe en el Comitee en lo siguiente: "El Sr. Pabía de Fuentes en el recurso presentado a la R. C. de Acuerdos, siendo igual mente que en los libros de actas no aparece acuerdo alguno que determine su separación de la Plaza de Oficial de Acuerdos que desempeña hasta el ult. tercio del año pasado de 1823, en que se le avisara para acto alguno; A la Comisión no se le oculta que el espíritu de partido y las opiniones políticas de aquella tempestuosa época que depreciaban a la insubordinación a esta Patriótica Corporación fueron la principal y quizá única causa de su separación, pero demandando por una parte reparación al perjuicio que entonces sufrió este

El Sr. Pabía de Fuentes en el recurso presentado a la R. C. de Acuerdos, siendo igual mente que en los libros de actas no aparece acuerdo alguno que determine su separación de la Plaza de Oficial de Acuerdos que desempeña hasta el ult. tercio del año pasado de 1823, en que se le avisara para acto alguno; A la Comisión no se le oculta que el espíritu de partido y las opiniones políticas de aquella tempestuosa época que depreciaban a la insubordinación a esta Patriótica Corporación fueron la principal y quizá única causa de su separación, pero demandando por una parte reparación al perjuicio que entonces sufrió este

